ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Ciudad y Fecha: Socotá, Octubre de 2026

1.2 Registro Banco de programas y proyectos BPIN No. 202500000001613

1.3 Modalidad de Contratación: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

1.4 Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL

Objeto: SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL VIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, BOYACÁ.

1.5 Funcionario que presenta el Estudio: JEFFERSON ARBEY MENDIVELSO GARCIA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El Municipio de Socotá como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

La presente contratación se fundamenta en el artículo 24 de la Constitución Política, que garantiza el derecho a circular libremente por el territorio nacional, y en la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, cuyos artículos 5 y 110 a 115 establecen que la señalización vial se rige por las características técnicas que reglamenta el Ministerio de Transporte y clasifican las señales de tránsito en reglamentarias, preventivas, informativas, transitorias y marcas viales, correspondiendo a las autoridades territoriales la implementación y el mantenimiento de la señalización de las vías a su cargo.

A su vez, la Ley 1503 de 2011 promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía; la Ley 2251 de 2022 (Ley Julián Esteban) establece el enfoque de velocidad segura, que exige que los límites de velocidad estén debidamente señalizados; y el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031 prioriza la protección de los actores viales vulnerables (peatones, ciclistas, motociclistas y población escolar). Mediante la Resolución 20243040045005 de 2024 el Ministerio de Transporte adoptó el nuevo Manual de Señalización Vial, vigente desde el 1 de abril de 2025, con el cual deben cumplir los dispositivos que se instalen en adelante.

En el municipio de Socotá, tanto en las vías del casco urbano como en la red vial terciaria que comunica las diferentes veredas, se identifica un déficit de señalización vertical, evidenciado en la ausencia de señales de tránsito en intersecciones, accesos y puntos estratégicos, así como en el deterioro de los tableros existentes, los cuales presentan desgaste, decoloración y pérdida de sus propiedades retrorreflectivas, afectando su visibilidad, especialmente durante la noche.

Adicionalmente, se evidencia la insuficiencia de señales preventivas, reglamentarias e informativas. Esta problemática incrementa la exposición de peatones, conductores y demás actores viales a situaciones de riesgo, compromete las condiciones de seguridad y movilidad, y dificulta la regulación del tránsito, el control de la velocidad y el estacionamiento en el sector urbano.

En consecuencia, se hace necesario fortalecer y mejorar la señalización vertical del municipio mediante el suministro de señales de tránsito, con el propósito de contribuir a la prevención de siniestros viales, mejorar las condiciones de seguridad vial y garantizar una movilidad más segura y organizada para todos los usuarios de la infraestructura vial municipal.

En consecuencia, una vez verificada la disponibilidad presupuestal del Municipio y constatada la existencia de los recursos económicos necesarios para adelantar la presente contratación, la Secretaría de Planeación y Gestión Territorial ha definido las especificaciones y condiciones técnicas de los bienes objeto de adquisición, atendiendo a las necesidades identificadas y procurando que estas se ajusten a los requerimientos institucionales, a las características técnicas necesarias para garantizar su funcionalidad y calidad, y a las disposiciones normativas vigentes aplicables.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Socotá requiere suscribir un contrato, cuyo objeto sea **"**SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL VIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, BOYACÁ**"** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Uniformes y de Común Utilización.

2.1 PLAN DE DESARROLLO

DIMENSIÓN	Económica
LÍNEAS ESTRATEGICAS	Trabajemos por el desarrollo económico
OBJETIVO ESTRATEGICO	Fomentar un entorno económico favorable y sostenible mediante el fortalecimiento de los sectores clave, impulsando el crecimiento, la innovación y la inclusión económica.
Plan Nacional de Desarrollo - Transformaciones	Convergencia regional
Plan Departamental de Desarrollo - Estrategias de Desarrollo	Tierra para Crecer y Productiva
ODS	1 - Fin de la pobreza
	8 - Trabajo decente y crecimiento económico

	9 - Industria, innovación e infraestructura
	10 - Reducción de las desigualdades
CÓDIGO DE INDICADOR DE RESULTADO	140010004
NOMBRE DE INDICADOR DE RESULTADO	Pobreza - Índice de pobreza multidimensional - IPM
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje (el valor está multiplicado por 100)
FUENTE	DANE
DATO NUMERICO	52,9
AÑO - MES	2018-12
META INDICADOR DE RESULTADO	53
UNIDAD DE MEDIDA DE INDICADOR DE RESULTADO	Porcentaje (el valor está multiplicado por 100)
SECTOR	24
NOMBRE DEL SECTOR	Transporte
CÓDIGO DEL PROGRAMA	2402
PROGRAMA	Infraestructura red vial regional
CÓDIGO DEL PRODUCTO	2402112
PRODUCTO	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario
DESCRIPCIÓN	Incluye las acciones de conservación periódica o rutinaria de las vías de la red vial terciaria con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y el uso adecuado de la infraestructura de transporte.
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	240211200
INDICADOR DE PRODUCTO	Vía terciaria con mantenimiento
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Mantenimiento de vías

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. OBJETO: **"**SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL VIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, BOYACÁ**"**

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS **–** CODIGO UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
55121710	SIGNOS DE TRAFICO

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de suministro bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Contratante: Municipio de Socotá-Boyacá

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR:

I. GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio de Socotá Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Planeación del municipio de Socotá Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Ejecutar el objeto contratado de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio previo y a la oferta presentada por el contratista, así como los ítems del presupuesto.
6. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
7. Presentar las certificaciones de pago de aportes de salud y seguridad social
8. Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
10. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. (si aplican)
13. El Contratista responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al Municipio.
14. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales en los términos de la ley 789 de 2002 el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
15. Las demás inherentes al objeto del contrato.
16. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Socotá BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia,

publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8 Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los prejuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Suministrar la totalidad de las señales de tránsito verticales descritas en el presente documento, en las cantidades, dimensiones y especificaciones técnicas exigidas, cumpliendo el Manual de Señalización Vial adoptado por la Resolución 20243040045005 de 2024 del Ministerio de Transporte.
2. Presentar al supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los artes o diseños de cada señal (leyenda, pictograma, dimensiones y colores) para su aprobación previa a la fabricación.
3. Entregar las señales en el almacén municipal o en el sitio que indique el supervisor dentro del casco urbano de Socotá, asumiendo el embalaje, cargue, transporte y descargue.
4. Reponer a su costa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, las señales o elementos que presenten defectos de fabricación, daños en el transporte o que no cumplan las especificaciones.
5. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y atender las reclamaciones durante la vigencia del amparo de calidad.
6. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la entrega de los bienes.
7. Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales para cada uno de los pagos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Entregar al contratista el listado definitivo de leyendas, pictogramas y cantidades por tipo de señal, e indicar el sitio de entrega de los bienes.
3. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios con la periodicidad adecuadas.
4. Impartir instrucciones para la ejecución de los bienes contratados.
5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
6. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los bienes suministrados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
8. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

Impuestos y/o Retenciones:

Se informa que las variables que se deben tener en cuenta para el presente proceso de selección son las siguientes:

IMPUESTO	VALOR
Estampilla Pro adulto mayor	= 4%
Estampilla pro cultura	= 1.5% del valor del contrato
Estampilla Justicia Familiar	= 2%
Tasa Pro deporte	= 2,5%
Rete Ica (otras actividades	= 0,6%
Rte Fte	= 2,5%
Rete IVA (Si aplica)	= 15%

3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato establecido, se requiere que la persona natural o jurídica que se presente, esté en capacidad de suministrar los siguientes bienes:

N°	ITEM	ESPECIFICACIONES GENERAL	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	1.1	Manual de Señalización Vial 2024	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE SEÑALES VERTICALES DE TRÁNSITO DE 60 CM × 60 CM (SP/SR/SI), FABRICADAS EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, CON LÁMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IX, Y ESTRUCTURA METÁLICA TIPO PEDESTAL EN ANGULO GALVANIZADO DE 2 PULGADAS	UNID	12

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

1. Norma de referencia: las señales deberán cumplir las formas, colores, dimensiones, pictogramas, tipografía y leyendas establecidas en el Manual de Señalización Vial adoptado mediante la Resolución 20243040045005 de 2024 del Ministerio de Transporte (vigente desde el 1 de abril de 2025), o la norma que lo modifique o sustituya.

2. Tablero: lámina de acero galvanizado calibre 16, con bordes y esquinas redondeadas, libre de deformaciones, rebabas y perforaciones distintas a las de fijación.

3. Lámina retrorreflectiva: de alta intensidad prismática, tipo IX (alta intensidad) según NTC 4739 para las señales reglamentarias, preventivas e informativas.

4. Poste: ángulo de acero galvanizado de 2" de diámetro, espesor mínimo de 1,5 mm y longitud de 3,00 m.

5. Fijación: tornillería, abrazaderas, arandelas y tuercas galvanizadas o en acero inoxidable, en la cantidad necesaria para instalar cada señal.

6. Diseños: antes de la fabricación, el contratista presentará al supervisor los artes (leyenda, pictograma, dimensiones y colores) de cada señal para su aprobación; el listado definitivo de leyendas lo entregará el supervisor con base en el inventario de necesidades de la Secretaría.

7. Entrega: en el almacén municipal o en el sitio que indique el supervisor dentro del casco urbano de Socotá; el embalaje, cargue, transporte y descargue corren por cuenta del contratista, protegiendo la cara reflectiva de rayones y golpes.

Nota: El supervisor dependiendo de las necesidades de la administración puede realizar el cambio de los ítems siempre y cuando no supere el presupuesto.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE SOCOTÁ, BOYACÁ

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A.

3.10. VALOR: El valor estimado del Contrato a celebrar es por la NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($9.480.000) M/CTE, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya.

Nota.1 Para determinar el mejor valor para la entidad, será de la sumatorio del valor de cada uno de los ítems

Nota 2. El valor de las especificaciones técnicas ofertado no podrá ser superior al valor establecido por el municipio en el estudio de mercado.

Nota 3. De acuerdo con la necesidad de la entidad, Esta realizará la sumatoria de los valores unitarios y atendiendo a los principios de un proceso de mínima cuantía el menor valor se definirá como el sumatorio total de los valores unitarios por ítem.

Nota 4. Ningún valor unitario podrá superar el valor establecido por la entidad en el estudio del mercado.

3.11. APORTES: N/A.

3.12. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato así:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato así:

a) El pago se realizará contra entrega en un 100% una vez recibidos a satisfacción la totalidad de los bienes por parte del supervisor en cumplimiento del objeto contractual.

b) Acta de recibo a satisfacción de los bienes y entrada al almacén municipal, avaladas por el supervisor

c) Estar al día con el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con los establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la ley 80 de 199para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

d) Para el pago final, además de los requisitos anteriores, se deberá adjuntar acta de recibo final y acta de liquidación del contrato debidamente firmadas.

3.13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente proceso el Municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202600450 del día cuatro (04) de noviembre de 2026.

No CDP	Rubro	Nombre	Valor
202600450	2320202009240201-1331110-16-24020600	Mantenimiento de Vias – FTE: R.B RETIROS FONPET	$9.480.000

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el objeto a contratar, por no exceder el 10% de la menor cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de precios vigente para el mismo; la selección del contratista se realizará mediante proceso de mínima cuantía, reglamentada por:

Para la vigencia 2026, con un salario mínimo de $1.750.905, la menor cuantía del Municipio equivale a 280 SMMLV y la mínima cuantía (10% de la menor cuantía) a $49.025.340; el valor del presente proceso se encuentra por debajo de dicho tope.

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5. Contratación de mínima cuantía.
- Ley 1474 de 2011, artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.
- Decreto 1082 de 2015, Mínima cuantía.
- Ley 1882 DEL 2018.
- Decreto 1860 de 2021.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

El municipio de Socotá en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a realizar un estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO: Las señales de tránsito verticales son fabricadas y comercializadas por empresas especializadas en señalización vial (fabricantes y distribuidores) que ensamblan tableros metálicos con láminas retrorreflectivas, en su mayoría importadas, y postes galvanizados. Se trata de un mercado con pluralidad de oferentes a nivel regional y nacional, con capacidad de entregar en el municipio, por lo que se espera participación. Para efectos de un proceso de contratación pública, como el suministro y transporte de señales para la Alcaldía de Socotá, es importante distinguir tres tipos de proveedores:

1. Fabricantes: empresas que producen directamente las señales, utilizando láminas galvanizadas, películas retrorreflectivas, tintas y estructuras metálicas.
2. Comercializadores o distribuidores: empresas que compran las señales a fabricantes y las venden a entidades públicas, contratistas y particulares.
3. Empresas integrales de señalización vial: fabrican, comercializan, instalan y realizan mantenimiento de señales de tránsito.

ASPECTOS ECONÓMICOS: El municipio de Socotá solicita cotizaciones a diferentes proponentes de acuerdo a las normas existentes para generar un precio base para el presente proceso. Para orientar el presupuesto oficial de un proceso de contratación pública en el Municipio de Socotá, pueden presentar cotizaciones tanto los fabricantes de señales de tránsito verticales como los distribuidores, comercializadores y proveedores especializados en señalización vial. No es obligatorio que las cotizaciones provengan exclusivamente de fabricantes
ASPECTOS LEGALES: De acuerdo al presupuesto el municipio realizara una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contracción y decretos reglamentarios.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de este tipo de servicio, se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de compra por invitación de mínima cuantía, selección abreviada o por licitación Según corresponda.

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato por ser de compra, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica idónea dedicada a la comercialización de señales de tránsito, que suministre de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

NOTA 1: Por tratarse de un contrato de suministro no aplica A.I.U. Los precios unitarios incluyen IVA, fabricación, embalaje, transporte y entrega en Socotá, y todos los costos directos e indirectos.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El proceso se ejecutará, pagado al valor propuesto según el menor valor de la suma de los precios unitarios incluidos los impuestos y descuentos.

NOTA 4 El proponente no podrá ofertar valores por encima a los establecidos en el estudio del mercado, de hacerlo se establecerá como causal de rechazo.

Los valores unitarios corresponden al estudio de mercado realizado mediante solicitud de cotizaciones a proveedores del sector y consulta de procesos similares en SECOP II (ver Análisis del Sector).

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

1. Carta de Presentación de la Propuesta. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía
Cuando se actúe por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.
Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio.
2. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su

actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

a. La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, esta certificación deberá estar debidamente renovada, si aplica.

b. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4. Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario la entidad considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

5. Manifestación de no Encontrarse Incurso en Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad. El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 Ley 610 de 2000, artículo 4 Ley 716 de 20001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al municipio de Socotá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.
6. Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría General de la Nación) no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
8. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. (Contraloría General de la República) no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
9. Fotocopia de la Libreta Militar, del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
10. Copia del Registro Único Tributario. RUT. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.
11. Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.
La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
12. Certificado Judicial. El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se

trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los integrantes.

13. Registro Nacional de medidas correctivas. El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar como mínimo un (01) contrato celebrado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, y o certificación de cumplimiento cuyo objeto o alcance contractual esté relacionado suministro y/o instalación de señalización.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION, ASIGNACION, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento: del contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los bienes suministrados (lámina retrorreflectiva, calibre del tablero o galvanizado que no cumplen las especificaciones o el Manual de Señalización Vial)	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto	Posible	Moderado	7	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Liquidación	Financiero	Mora en el pago acordado	Posibles acciones jurídicas en contra del municipio	Posible	Mayor	6	Alto
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño o deterioro de las señales (golpes, rayones en la lámina retrorreflectiva) durante la fabricación, el transporte o el almacenamiento	Demoras en la entrega y necesidad de reposición de elementos	Posible	Mayor	6	Alto

MATRIZ DE RIESGOS

ESTUDIOS PREVIOS

No.	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto Después				Afecta la Ejecución del Contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se Realiza el Monitoreo?	Periodicidad/ Cuando?
1	Contratista	Verificación en la ejecución de las actividades a cargo del contratista El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de soportes de ingreso a almacén y verificación de insumos y soportes documentales de los insumos requeridos.	En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proceso de Gestión de servicios administrativos.
2	Contratista	Verificación de la calidad de los insumos adquiridos El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento	Raro	Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de los insumos y documentos soporte entregados por el contratista	En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proceso de Gestión de servicios administrativos.
3	Municipio de Socotá Boyacá	Hoja de ruta para seguimiento de trámite de pago	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha radicación de cuenta	Fecha giro de recursos	Reporte de cuentas sin legalizar por parte de tesorería	Reporte mensual de reservas.
4.	Contratista	Embalaje adecuado y protección de la cara reflectiva; reposición a costa del contratista de los elementos dañados	improbable	menor	4	Riesgo bajo	no	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha radicación de cuenta	Fecha giro de recursos	Reporte de cuentas sin legalizar por parte de la tesorería	Reporte mensual de reservas

No.	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto Después				Afecta la Ejecución del Contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se Realiza el Monitoreo?	Periodicidad/ Cuando?
5.	Contratista	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes – constituir garantía que ampare la calidad de los elementos.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	NO.	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Acta de inicio	Fecha de la firma del acta de inicio	Revisión del personal	Diario

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Rara (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA DE CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIEGO	CATEGORIA
8,9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3Y 4	Riesgo bajo

8.ANALISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE SOCOTÁ Garantía única que ampare lo siguiente:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	100% del valor del anticipo	Duración del contrato Y cuatro (4) meses
Amparo de pago anticipado		X	100% del valor del anticipo	Duración del contrato Y cuatro (4) meses
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato Y cuatro (4) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	una vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) años más
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes

Amparo de calidad de los servicios prestados		X		
Amparo de provisión de repuestos y accesorios				
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X		
No se exige para el presente suministro. (Texto de la plantilla, aplicable solo si se incluye instalación: se constituirá por una suma equivalente a 200 SMLMV y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato.)				N/A
OTRAS				
Ninguna		X		

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El proponente deberá adjuntar la póliza, en razón a que con la entrada en vigencia de la plataforma transaccional SECOP II, se han presentado ofertas a nivel nacional y en varios de los casos no responden por la presentación de las mismas por lo tanto se debe constituir garantía de seriedad de la oferta presentada por parte del futuro contratista. La no presentación de la misma al momento de presentar la oferta será causal de rechazo y no se podrá subsanar.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad y del futuro contrato que llegare a celebrarse, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

- *Beneficiario de la Garantía.*

La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al "MUNICIPIO DE SOCOTA" y al proponente como tomador y afianzado de la misma quien deberá firmarla. En el evento en que la propuesta se presente en representación de una persona natural o jurídica, de un consorcio o de una unión temporal, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre de todos los proponentes, vale decir, de la(s) persona(s) representada(s) o de todos los miembros que integran el consorcio o unión temporal.

- *Cubrimiento de la Garantía*

La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente, de las obligaciones establecidas en la presente invitación, así como, de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato, constituir la garantía única en las referencias exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible la celebración y ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en el evento de que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique o no se acerque a cumplir oportunamente con sus obligaciones de constituir la garantía única, pagar los impuestos o cancelar los derechos de publicación.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la Propuesta presentada, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Municipio de exigir por los medios reconocidos en la legislación colombiana la indemnización de los perjuicios no cubiertos que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

- *Monto de la Garantía*

El valor de la garantía será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

- *Vigencia de la Garantía*

La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta.

EL PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta.

- *Devolución de la garantía*

Si el proponente constituye la garantía de seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubre el término estipulado por el Municipio o existe error en el nombre del afianzado o del beneficiario, o no se constituye a favor de entidades estatales, el Municipio solicitará su corrección.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad se abstendrá de considerar la oferta bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en la presente invitación.

9. DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Nombre del funcionario: JEFFERSON ARBEY MENDIVELSO GARCIA

Cargo: SECRETARIO DE PLANEACION Y GESTION TERRITORIAL

En caso que la titular del cargo sea sustituida, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse mediante ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

REFERIR AL ACUERDO O TRATADO.

Los acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el gobierno Nacional e incorporados a la norma colombiana por medio de la Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano que contienen Derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de tratado nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho de exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y Decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación ro está cubierto por este y en consecuencia, no es necesito hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el Presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor o par del Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de Contratación, Si no hay excepciones Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de Contratación.

11. CERTIFICACION DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

12. LIMITACIONES A MYPYMES

Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza:

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos.'

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000). Liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mi pyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi pyme, cuyo objeto socia/ les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mi pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. De conformidad con el parágrafo f de/ artículo 2de la Ley 1N0 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de Requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de asistencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de comunidad coma Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 20f5, o las normas que lo modifiquen o sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al

momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una techa de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo Deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.

ING. JEFFERSON ARBEY MENDIVELSO GARCIA
Secretario de Planeación y Gestión Territorial